



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RECURSOS HUMANOS

2354

ANUNCIO

DESIGNACIÓN DE UNA ASESORA EN LA CONVOCATORIA, PARA PROVEER MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Se hace público, para conocimiento de los interesados, que la Presidencia de la Corporación, por Decreto núm. 1990, de fecha 2 de junio de 2026, ha dispuesto:

“Vistos:

Primero.- El expediente de Secretaría (Sección de Recursos Humanos, Clase Funcionario, serie documental B050202, núm. 21, año 2025), sobre convocatoria para proveer, mediante oposición libre, dos plazas de Auxiliar Administrativo vacantes de la Diputación Provincial de Huesca.

Las Bases de la convocatoria arriba indicada establece la posibilidad de que “El tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.”

Segundo.- El Decreto núm. 1627, de fecha 6 de mayo de 2026, en el que se determina, entre otros, la concreción del tribunal calificador de la convocatoria.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes

RESUELVE

Designar como asesora a D.^a Nuria Peña Huerva, Auxiliar Técnico de Informática, para colaborar con el Tribunal en la realización de los ejercicios de la convocatoria para proveer dos plazas de Auxiliar Administrativo.”

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, 3 de junio de 2026. El Presidente, Isaac Claver Ortigosa.